



República de Colombia
Juzgado Quinto Civil del Circuito
Santa Marta

Santa Marta, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 47001315300520170045500

CLASE DE PROCESO: EFECTIVIDAD PARA LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: MARGARITA CARVAJAL VILLANUEVA

A través de escrito la apoderada de la parte activa allega acta de diligencia de secuestre del inmueble respecto al que recayó la medida, sin embargo, no se evidencia que el despacho comisorio haya sido remitido por parte del comisionado, por lo tanto, dada la información suministrada, requiérase a la Alcaldía de la Localidad Tres para que envíe el respecto despacho comisorio 027 para ser incorporado al expediente.

De cara al avalúo aportado, de dará trámite una vez se incorpore la respectiva comisión con la materialización del secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Código de verificación: **f7da2afb9f3df1cf5d57beeb0c4db42b224cd36c097d283950b7179eff6a0fdf**

Documento generado en 02/06/2022 03:25:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>